



Ayuntamiento de Coatepec Harinas 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las Mujeres en México"

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC HARINAS
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 2/ NÚMERO 4/VOLUMEN 4
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ABRIL 2023**

GACETA MUNICIPAL

LIC. MARCO ANTONIO DÍAZ JUÁREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COATEPEC HARINAS, ESTADO DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 123, 128 Fracción III, XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 28 párrafo primero, artículo 30, 48 fracción III, 91 fracción VIII, XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, artículo 351 del Código Financiero del Estado de México; publica:

- **ACUERDOS DE INTERÉS PÚBLICO GENERAL DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE CABILDO DEL MES DE ABRIL DE 2023.**

**LIC. MARCO ANTONIO DÍAZ JUÁREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



Ayuntamiento de Coatepec Harinas 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las Mujeres en México"

GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC HARINAS PERIODICO OFICIAL

AÑO 2/ NÚMERO 4/VOLUMEN 4
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ABRIL 2023

ACUERDOS RELATIVOS AL ACTA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TRECE DE ABRIL DE 2023.

EN EL MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, ESTADO DE MÉXICO; SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PERIODO 2022-2024; C. **MARCO ANTONIO DÍAZ JUÁREZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. **GUMARO OCAMPO VÁZQUEZ**, PRIMER REGIDOR, C. **VERÓNICA HERNÁNDEZ HUERTA**, SEGUNDA REGIDORA, C. **VÍCTOR FLORES HERNÁNDEZ**, TERCER REGIDOR, **ESMERALDA GARDUÑO AYALA**, CUARTA REGIDORA, C. **RAMIRO ARELLANO GUADARRAMA**, QUINTO REGIDOR, C. **NORMA LETICIA PEDROTE HERNÁNDEZ**, SEXTA REGIDORA, ASISTIDOS DEL LIC. **ERICK VERGARA VÉLEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 29 PÁRRAFO PRIMERO Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE EN LA ENTIDAD, CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA **SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC HARINAS, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2022-2024.



Ayuntamiento de Coatepec Harinas 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las Mujeres en México"

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC HARINAS
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 2/ NÚMERO 4/VOLUMEN 4
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ABRIL 2023**

PUNTO IV

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COATEPEC HARINAS, ESTADO DE MÉXICO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE UNIDAD ADMINISTRATIVA.

ACUERDO NO. 3

PRIMERO.- ESTE AYUNTAMIENTO APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL SIN GOCE DE SUELDO PRESENTADA POR EL LICENCIADO JORGE JAVIER RUBÍ NAVA, DESIGNÁNDOSE COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DURANTE ESTE TIEMPO AL ARQUITECTO ARTURO RONDEROS ROJAS, COMO ENLACE MUNICIPAL DEL IMEVIS DEL AYUNTAMIENTO DE COATEPEC HARINAS, MÉXICO.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO AL CONTRALOR MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A LLEVAR A CABO LA ENTREGA RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN, ENTRANDO EN FUNCIONES EL ENCARGADO DE DESPACHO A PARTIR DEL DÍA 14 DE ABRIL DE 2023.

CUARTO.- PUBLÍQUESE ESTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE COATEPEC HARINAS, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.



Ayuntamiento de Coatepec Harinas 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las Mujeres en México"

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC HARINAS
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 2/ NÚMERO 4/VOLUMEN 4
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ABRIL 2023**

ACUERDOS RELATIVOS AL ACTA DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTE DE ABRIL DE 2023.

EN EL MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, ESTADO DE MÉXICO; SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PERIODO 2022-2024; C. **MARCO ANTONIO DÍAZ JUÁREZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. **MICHELLE IRAÍS MENDOZA DÍAZ**, SÍNDICO MUNICIPAL, C. **GUMARO OCAMPO VÁZQUEZ**, PRIMER REGIDOR, C. **VERÓNICA HERNÁNDEZ HUERTA**, SEGUNDA REGIDORA, C. **VÍCTOR FLORES HERNÁNDEZ**, TERCER REGIDOR, **ESMERALDA GARDUÑO AYALA**, CUARTA REGIDORA, C. **RAMIRO ARELLANO GUADARRAMA**, QUINTO REGIDOR, C. **NORMA LETICIA PEDROTE HERNÁNDEZ**, SEXTA REGIDORA, C. **JOSE MANUEL AVENDAÑO VASQUEZ**, SÉPTIMO REGIDOR, ASISTIDOS DEL **LIC. ERICK VERGARA VÉLEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 29 PÁRRAFO PRIMERO Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE EN LA ENTIDAD, CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA **SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA** DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC HARINAS, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2022-2024.



Ayuntamiento de Coatepec Harinas 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las Mujeres en México"

GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC HARINAS PERIODICO OFICIAL

AÑO 2/ NÚMERO 4/VOLUMEN 4
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ABRIL 2023

PUNTO IV

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COATEPEC HARINAS, ESTADO DE MÉXICO, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, MÉXICO.

ACUERDO NO. 3

PRIMERO.- ESTE AYUNTAMIENTO APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, MÉXICO.

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, MÉXICO

CONSIDERANDO

Lic. Marco Antonio Díaz Juárez, Presidente Municipal Constitucional de Coatepec Harinas, México, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos aplicables; 112 al 138 y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 16 al 19 del 52 al 67 y demás relativos aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 5, 61, 64 al 68 y demás relativos aplicables de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; 48 al 55 y demás relativos aplicables a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; del contenido del Bando Municipal de Gobierno 2023, así como el punto de acuerdo tres de la Sesión de Cabildo Ordinaria de fecha veinte de abril del año dos mil veintitrés, expide el siguiente:



Ayuntamiento de Coatepec Harinas 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las Mujeres en México"

GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC HARINAS PERIODICO OFICIAL

AÑO 2/ NÚMERO 4/VOLUMEN 4
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ABRIL 2023

Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Coatepec Harinas, México

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Código es de observancia obligatoria para todos los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Municipal de Coatepec Harinas, sin distinción alguna de su nivel jerárquico, función y/o vínculo contractual; y tiene por objeto establecer la forma en que éstos aplicarán los Principios, Valores y Reglas de Integridad contenidas en el Código de Ética de los Servidores Públicos Municipales, así como fomentar y propiciar la prevención de conductas constitutivas de faltas administrativas.

Artículo 2. Los Principios, Valores y Reglas de Integridad contenidas en este Código de Ética, son enunciativos más no limitativos a otros valores y/o principios que fomenten una buena conducta de servicio que satisfaga el interés superior de las necesidades colectivas y genere el bienestar de la población.

Artículo 3. Para los efectos de este Código, se entiende por:

Ayuntamiento: Al Órgano de Gobierno Municipal deliberante a través del cual el pueblo, en ejercicio de su voluntad política, realiza la autogestión de los intereses de la comunidad, resolviendo de manera colegiada los asuntos de su competencia.

Titular del Ejecutivo Municipal: Al Presidente Municipal de Coatepec Harinas, México, quien es el titular de la Administración Pública Municipal.

Órgano de Control Interno Municipal: A la Contraloría Interna Municipal quien le compete ejercer los actos y procedimientos de investigación, sustanciación y resolución de las conductas de los servidores públicos que en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión omitan disposiciones legales y los términos de conducta que prevé el presente Código.

Comité del Código de Ética: Es el Órgano Rector Colegiado para la aplicación e interpretación del presente del Código.

Código de Ética: Es el conjunto de normas y principios éticos tendientes a regular la conducta de los servidores públicos municipales dentro del contexto y ambiente de su centro de trabajo, ejerciendo y predicando los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Código de Conducta: Es la guía detallada de la actitud que se debe asumir en nuestros actos cotidianos en el ámbito laboral, basados en los principios que nos ayudan a vivir nuestra cultura y que se refleja ante la sociedad, en el cómo realizamos nuestro trabajo para atender sus necesidades.



Ayuntamiento de Coatepec Harinas 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las Mujeres en México"

GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC HARINAS PERIODICO OFICIAL

AÑO 2/ NÚMERO 4/VOLUMEN 4
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ABRIL 2023

Servicio Público: Es el conjunto de actividades que caracteriza de la administración pública municipal que agrupa todas las organizaciones, actividades y funciones que tiene por objeto prestaciones de bienes y servicios en beneficio de la población.

Servidor Público: Es la persona que desempeña un empleo, cargo o comisión en el municipio.

Corrupción: Son las prácticas, acciones y conductas ilegales de personas que afectan la administración pública municipal.

Denuncia: Es la manifestación de una persona mediante la cual hace del conocimiento de la autoridad competente, actos u omisiones de algún servidor público que pudieran transgredir el Código de Ética.

Ley: Es la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Prevención: Son las disposiciones que se toman de manera anticipada para evitar que suceda una conducta antijurídica.

Principios de buena conducta: Son las normas que orientan los principios rectores del servidor público.

Cohecho: El servidor público que exija, acepte, obtenga o pretenda obtener, por sí o a través de terceros, con motivo de sus funciones, cualquier beneficio no comprendido en su remuneración como servidor público, que podría consistir en dinero, valores, bienes muebles o inmuebles, incluso a través de enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado, donaciones, servicios, empleos y demás beneficios indebidos para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte.

Peculado: El servidor público que autorice, solicite o realice actos para el uso o apropiación para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte, de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

Desvío de Recursos Públicos: El servidor público que autorice, solicite o realice actos para la asignación o desvío de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

Utilización Indevida de Información: El servidor público que adquiera para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte, bienes inmuebles, muebles y valores que pudieren incrementar su valor o en general, que mejoren sus condiciones, así como obtener cualquier ventaja o beneficio privado, como resultado de información privilegiada de la cual haya tenido conocimiento.



Ayuntamiento de Coatepec Harinas 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las Mujeres en México"

GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC HARINAS PERIODICO OFICIAL

AÑO 2/ NÚMERO 4/VOLUMEN 4
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ABRIL 2023

Abuso de Funciones: La persona servidora o servidor público que ejerza atribuciones que no tenga conferidas o se valga de las que tenga, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público; así como cuando realiza por sí o a través de un tercero, alguna de las conductas descritas en el artículo 27 Sexies, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Hostigamiento Sexual: Servidor público que realice en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual no consentidos por la persona requerida, y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el servicio público.

Acoso Sexual: Quien con fines de lujuria asedie reiteradamente a un servidor público, aprovechándose de cualquier circunstancia que produzca desventaja, indefensión o riesgo inminente, para el servidor público. De igual forma, comete acoso sexual, el servidor público que, sin consentimiento y con propósitos de lujuria o erótico sexual, grabe, reproduzca, fije, publique, ofrezca, almacene, exponga, envíe, transmita, importe o exporte de cualquier forma, imágenes, texto, sonidos o la voz, de un servidor público, sea en forma directa, informática, audiovisual, virtual o por cualquier otro medio.

Si la imagen obtenida, sin consentimiento, muestra al sujeto pasivo desnudo o semidesnudo, se acredita por ese sólo hecho, los propósitos señalados en el párrafo anterior.

Conflicto de Interés: Incurrirá en actuación bajo conflicto de interés el servidor público que intervenga por motivo de su empleo, cargo o comisión en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga Conflicto de Interés o impedimento legal.

Contratación Indebida: Incurrirá en contratación indebida el servidor público que autorice cualquier tipo de contratación, así como la selección, nombramiento o designación, de quien se encuentre impedido por disposición legal o inhabilitado por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o inhabilitado para realizar contrataciones con los entes públicos, siempre que en el caso de las inhabilitaciones, al momento de la autorización, éstas se encuentren inscritas en el sistema nacional o estatal de servidores públicos y particulares sancionados de la plataforma digital nacional o estatal.

Enriquecimiento Oculto u Ocultamiento de Conflicto de Interés: El servidor público que falte a la veracidad en la presentación de las declaraciones de situación patrimonial o de intereses, que tenga como fin ocultar, respectivamente, el incremento en su patrimonio o el uso y disfrute de bienes o servicios que no sea explicable o justificable, o un conflicto de interés.

Tráfico de Influencias: El servidor público que utilice la posición que su empleo, cargo o comisión le confiere para inducir a que otro servidor público efectúe, retrase u omita realizar algún acto de su competencia, para generar cualquier beneficio, provecho o ventaja para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes



Ayuntamiento de Coatepec Harinas 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las Mujeres en México"

GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC HARINAS PERIODICO OFICIAL

AÑO 2/ NÚMERO 4/VOLUMEN 4
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ABRIL 2023

civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte.

Encubrimiento: Incurrirá en encubrimiento el servidor público que cuando en el ejercicio de sus funciones llegare a advertir actos u omisiones que pudieren constituir faltas administrativas, realice deliberadamente alguna conducta para su ocultamiento.

Desacato: Incurrirá en desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta oportunamente, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.

Obstrucción de la Justicia: Incurrirán en obstrucción de la justicia, los servidores públicos responsables de la investigación, substanciación y resolución de las faltas administrativas cuando:

I. Realicen cualquier acto que simule conductas no graves durante la investigación de actos u omisiones calificados como graves en la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

II. No inicien el procedimiento correspondiente ante la autoridad competente, dentro del plazo de treinta días naturales, a partir de tener conocimiento de cualquier conducta que pudiera constituir una falta administrativa grave, faltas de particulares o un acto de corrupción.

III. Revelen la identidad de un denunciante anónimo protegido bajo lo dispuesto de la presente Ley.

Principios Rectores: Son la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito, disciplina y rendición de cuentas.

Reglas de integridad: Son las conductas que rigen a los servidores públicos en el cumplimiento de sus atribuciones.

Valores: Es el respeto a los derechos humanos.

Artículo 4. Los servidores públicos, sin perjuicio de sus derechos y obligaciones, deberán ejercer y desarrollar sus funciones con apego a los Principios Rectores, Valores y Reglas de Integridad que al efecto se encuentran señaladas en el presente Código de Ética.



Ayuntamiento de Coatepec Harinas 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las Mujeres en México"

GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC HARINAS PERIODICO OFICIAL

AÑO 2/ NÚMERO 4/VOLUMEN 4
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ABRIL 2023

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

Artículo 5. Son autoridades competentes para la interpretación y aplicación de este Código:

- I. El Titular del Ejecutivo Municipal de Coatepec Harinas.
- II. El Órgano de Control Interno Municipal.
- III. El Comité del Código de Ética.

Artículo 6. Compete al Órgano de Control Interno Municipal.

- I. Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación de este Código.
- II. Vigilar que los servidores públicos se conduzcan en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, bajo los principios y directrices que rigen el servicio público.
- III. Vigilar la aplicación y ejecución de las disposiciones previstas en este Código.
- IV. Establecer los mecanismos que faciliten el acceso del público a los medios de denuncia, cuando la conducta de algún servidor público municipal no sea la correcta.
- V. Coadyuvar con las distintas dependencias que integran la Administración Pública Municipal para el debido cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Código.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE OBSERVANCIA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 7. Los servidores públicos municipales de Coatepec Harinas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión deberán observar los principios y obligaciones de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, competencia por mérito y equidad. Entendiéndose como:

- a) **Disciplina:** Desempeñarse de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.



Ayuntamiento de Coatepec Harinas 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las Mujeres en México"

GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC HARINAS PERIODICO OFICIAL

AÑO 2/ NÚMERO 4/VOLUMEN 4
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ABRIL 2023

- b) **Legalidad:** Hacer sólo aquello que las normas expresamente confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas le atribuyen en el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones conferidas.
- c) **Objetividad:** Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- d) **Profesionalismo:** Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto a las personas con las que llegare a tratar.
- e) **Honradez:** Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión, para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes, que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier empleo o cargo público implica un alto sentido de vocación y austeridad de servicio.
- f) **Lealtad:** Corresponder a la confianza que el Municipio de Coatepec Harinas, México; les ha conferido, con una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfaciendo el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- g) **Imparcialidad:** Brindar a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, no permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- h) **Integridad:** Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, con el compromiso de ajustar su conducta a principios y valores éticos que respondan al interés público y generen certeza plena frente a todas las personas con las que se vinculen.
- i) **Rendición de cuentas:** Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, sujetándose a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- j) **Eficiencia:** Actuar con apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y asignación de los recursos públicos, en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.



Ayuntamiento de Coatepec Harinas 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las Mujeres en México"

GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC HARINAS PERIODICO OFICIAL

AÑO 2/ NÚMERO 4/VOLUMEN 4
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ABRIL 2023

- k) Eficacia:** Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales según sus funciones y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- l) Economía:** Ejercer del gasto público administrando los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
- m) Transparencia:** Ejercer sus funciones privilegiando el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso a la información y proporcionando la documentación que genera, obtiene, adquiere, transforma o conserva; y en el ámbito de su competencia, difunde de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia y cuidado.
- n) Competencia por mérito:** Los servidores públicos deberán ser elegidos para sus puestos de acuerdo con su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, seleccionando a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- o) Equidad:** Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

Artículo 8. Para la debida aplicación de los Principios Rectores de Observancia de este Código, los Servidores Públicos deberán:

- Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos, manuales y demás disposiciones le atribuyen a su empleo, cargo o comisión;
- Actuar con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener algún beneficio y no aceptar dadas, obsequios o regalos;
- Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;
- Dar a todas las personas el mismo trato, no conceder privilegios o preferencias y evitar que influencias e intereses mezquinos afecten su toma de decisiones;
- Actuar conforme una cultura de servicio orientada al logro de resultados y metas institucionales;
- Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez;
- Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos;
- Mostrar vocación de servicio, para responder a la confianza que la sociedad ha conferido;



Ayuntamiento de Coatepec Harinas 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las Mujeres en México"

GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC HARINAS PERIODICO OFICIAL

AÑO 2/ NÚMERO 4/VOLUMEN 4
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ABRIL 2023

- Desempeñar responsable y objetivamente sus facultades y obligaciones;
- Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Municipio.

Artículo 9. Principios y directrices que permitirán reforzar en los servidores públicos conductas dignas que orientan el desempeño laboral fortaleciendo cualidades personales de honestidad, responsabilidad, creatividad, competitividad, veracidad, transparencia, objetividad, prudencia, compromiso, colaboración y puntualidad;

Artículo 10. Conductas y cualidades que distinguen a los servidores públicos y son objeto de reconocimientos, por parte de las autoridades competentes.

Artículo 11. Cualidades personales que permitirán a los servidores públicos valorar la igualdad de género, la salud, la seguridad y la higiene en el trabajo, así como crear conciencia sobre la protección civil, el patrimonio cultural y el medio ambiente;

Artículo 12. Asimismo, y en el ámbito de justicia, se establece el deber de los servidores públicos de denunciar cualquier acto u omisión del que tenga conocimiento y el uso adecuado de los bienes y recursos humanos, materiales y financieros.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS VALORES

Artículo 13.- Los servidores públicos deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión valores de interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural, ecológico, cooperación y liderazgo, bajo los siguientes valores:

- a) Interés Público:** Actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- b) Respeto:** Conducirse con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas, a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.



Ayuntamiento de Coatepec Harinas 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las Mujeres en México"

GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC HARINAS PERIODICO OFICIAL

AÑO 2/ NÚMERO 4/VOLUMEN 4
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ABRIL 2023

- c) Respeto a los Derechos Humanos:** Respetar los derechos humanos, en el ámbito de su competencia y atribuciones, garantizando, promoviendo y protegiendo estos, entendiendo que son inherentes a la persona humana, por el hecho de serlo.
- d) Igualdad y No Discriminación:** Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o por cualquier otro motivo.
- e) Equidad de Género:** Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- f) Entorno Cultural y Ecológico:** Evitar la afectación del patrimonio cultural y de los ecosistemas del municipio de Coatepec Harinas, México; asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones.
- g) Cooperación:** Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad, generando confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.
- h) Liderazgo:** Promover el Código de Ética y las Reglas de Integridad.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD

Artículo 14. Los servidores públicos deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión las reglas de integridad como son:

- a) Actuación pública
- b) Información pública
- c) Contrataciones
- d) Programas gubernamentales
- e) Trámites y servicios
- f) Recursos humanos
- g) Administración de bienes muebles e inmuebles



Ayuntamiento de Coatepec Harinas 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las Mujeres en México"

GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC HARINAS PERIODICO OFICIAL

AÑO 2/ NÚMERO 4/VOLUMEN 4
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ABRIL 2023

- h) Procesos de evaluación
- i) Control interno
- j) Procedimiento administrativo
- k) Desempeño permanente con Integridad
- l) Cooperación con la integridad y
- m) Comportamiento digno.

CAPÍTULO SEXTO DE LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE OBSERVANCIA, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

Artículo 15. Los servidores públicos deben ejercer su empleo, cargo o comisión bajo los Principios, Valores y Reglas de Integridad consignadas en este Código, para lo cual se establecen las conductas a observar en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, esto es:

Actuación Pública:

Responsabilidad. Asumir su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad y siempre orientada al interés público, tomando las conductas siguientes:

- a) Conducirse con actitud colaborativa y de unidad, fomentando el trabajo en equipo.
- b) Acatar las disposiciones jurídicas y administrativas, sin perseguir intereses personales o ajenos.
- c) Actuar con honestidad, congruencia, transparencia, imparcialidad y objetividad.
- d) Propiciar un ambiente laboral libre de violencia.
- e) Denunciar situaciones de violencia al interior de la Administración Pública Municipal.
- f) Difundir los Principios, Valores y Reglas de Integridad que regulan la actuación pública frente a la ciudadanía.
- g) Desempeñar el empleo, cargo o comisión conferido con lealtad y honestidad, obteniendo únicamente la remuneración que el municipio de Coatepec Harinas, México, otorga por el desempeño de la función pública.
- h) Actuar en el ejercicio del servicio público, representando y buscando únicamente el interés público del municipio.
- i) Preservar la independencia y objetividad en su actuación, estar libre de influencias o circunstancias que comprometan de manera real o en apariencia el juicio profesional o la actuación imparcial.
- j) Adquirir y mantener actualizados los conocimientos y habilidades que garanticen el cumplimiento de las tareas especializadas de cada servidor público.
- k) Evitar cualquier conducta que pueda desacreditar a la Administración Pública Municipal.



Ayuntamiento de Coatepec Harinas 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las Mujeres en México"

GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC HARINAS PERIODICO OFICIAL

AÑO 2/ NÚMERO 4/VOLUMEN 4
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ABRIL 2023

- l) Inhibir en su actuación y en la de sus compañeros factores externos que pudieran demeritar el buen desarrollo del servicio público.
- m) Informar y ejercer responsablemente las actividades que se deriven del empleo, cargo o comisión asignado.

Información Pública

Responsabilidad. Los servidores públicos se conducirán con profesionalismo, responsabilidad y protegerán la información que este a su cargo, evitando ocultar o simular información que propicie irregularidades en los resultados, atendiendo a la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales; conduciéndose bajo las conductas siguientes:

- a) Garantizar el derecho de acceso a la información pública, facilitando y proporcionando los requerimientos de información, con la debida protección de los datos personales que establecen las disposiciones legales aplicables.
- b) Desempeñar el empleo, cargo o comisión conferido con transparencia.
- c) Contribuir en la instrumentación de los mecanismos de rendición de cuentas.
- d) Inhibir todo acto tendente a revelar información y documentación pública que pudiera causar afectación al municipio de Coatepec Harinas, México; salvo en los casos en que lo prevea la ley.
- e) Evitar y en su caso denunciar, la sustracción de información y documentación pública relacionada con procesos de contratación pública, en formato físico o digital, con fines ajenos al servicio público.
- f) Auxiliar en los trámites de solicitudes de acceso a la información pública, protegiendo los datos personales, documentos e información reservada.
- g) Atender de forma pronta y expedita las solicitudes de información, sin ocultarlas de forma deliberada.
- h) Vigilar que la información documentación pública bajo custodia de los servidores públicos se encuentre debidamente resguardada, impidiendo con ello la sustracción, destrucción u ocultamiento de ésta.
- i) Mantener en total secrecía los resultados preliminares de las auditorías y otros medios de control y evaluación, investigación, procedimientos de responsabilidad administrativa, resolución o cualquier determinación emitida, que aún no sean públicos.
- j) Abstenerse de sustraer información institucional relacionada con las funciones de prevención, control, auditoría investigación, en cualquier modalidad de formato y la relativa a los procedimientos de responsabilidad administrativa.



Ayuntamiento de Coatepec Harinas 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las Mujeres en México"

GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC HARINAS PERIODICO OFICIAL

AÑO 2/ NÚMERO 4/VOLUMEN 4
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ABRIL 2023

Contrataciones Públicas

Responsabilidad. Los servidores públicos que participen en el Comité de Adquisiciones y Servicios y en el Comité de Adquisiciones de Obra Pública, ambos del municipio de Coatepec Harinas, se conducirán con honradez, transparencia, imparcialidad, legalidad y objetividad; atendiendo a las siguientes conductas:

- a) Conocer y observar los protocolos y demás normatividad de actuación en materia de contrataciones públicas.
- b) Cumplir con la normatividad aplicable respecto de contrataciones públicas.
- c) Abstenerse de intervenir en los procesos de contratación pública, cuando exista un posible conflicto de interés.

- d) Abstenerse de manipular los procedimientos de contratación pública, en beneficio propio o de un tercero.
- e) Anteponer los principios de equidad e igualdad y no discriminación entre los participantes en los procedimientos de contrataciones, observando lo previsto en la normativa administrativa aplicable.
- f) Evitar ejercer su empleo, cargo o comisión, con el objeto de influir a otro servidor público en la tramitación de contrataciones públicas.

Programas gubernamentales

Responsabilidad. Los servidores públicos que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, realizan acciones de control y evaluación relacionadas con el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, y se sujetarán a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad y transparencia; debiendo observar las conductas siguientes:

- a) Llevar a cabo acciones para la fiscalización de los programas gubernamentales, con directrices éticas y enfocadas a la sociedad.
- b) Conocer las normas, lineamientos y demás disposiciones aplicables para la fiscalización de los programas gubernamentales.
- c) Realizar acciones para promover la participación ciudadana en el seguimiento, control, vigilancia y evaluación a los programas.

Trámites y Servicios

Responsabilidad. Los servidores públicos que participen en la prestación de trámites y otorgamiento de servicios atenderán a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial; ejerciendo las conductas siguientes:



Ayuntamiento de Coatepec Harinas 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las Mujeres en México"

GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC HARINAS PERIODICO OFICIAL

**AÑO 2/ NÚMERO 4/VOLUMEN 4
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ABRIL 2023**

- a) Inhibir la pretensión de algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros; consistentes en compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.
- b) Actuar en la gestión o desarrollo de actividades que impliquen trato directo con los ciudadanos, con apego a la legalidad, igualdad y respeto, buscando satisfacer, directa o indirectamente, las necesidades de la persona requirente del servicio o trámite, anteponiendo el interés público.
- c) Promover la eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y la simplificación administrativa, que coadyuve al mejoramiento en los procedimientos públicos que se realizan, ofreciendo calidad y oportuna respuesta a los trámites y servicios.
- d) Brindar atención de manera oportuna y eficiente a las personas que soliciten información sobre la presentación de denuncias.
- e) Inhibir el otorgamiento de falsas expectativas o resultados futuros e inciertos, en relación con trámites o servicios proporcionados por el municipio.
- f) Colaborar al mejoramiento en la prestación de trámites y servicios del municipio de Coatepec Harinas, México, impulsando los programas de capacitación para el desarrollo profesional de los servidores públicos.
- g) Respetar el derecho de petición y respuesta de los ciudadanos que acudan a las distintas dependencias que conforman la Administración Pública Municipal, dando atención de manera oportuna, eficaz y eficiente a las solicitudes, servicios o trámites.

Recursos Humanos

Responsabilidad. Los servidores públicos que participen en procedimientos relativos a recursos humanos deberán apegarse a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas, equidad de género, atendiendo a las conductas siguientes:

- a) Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en los procedimientos de reclutamiento, selección, contratación, capacitación, evaluación y movilidad, sin distinción o discriminación por motivo de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica, nivel educativo o, bien por cualquier circunstancia o condición que produzca inobservancia a la objetividad, al profesionalismo o a la equidad.
- b) Realizar la administración y disposición de los recursos humanos con los que se cuenta, a efecto de llevar a cabo el debido desarrollo del servicio público.
- c) Promover el valor de la integridad como un elemento que debe estar presente en la operación diaria de la Administración Pública Municipal, a través de una estrategia de comunicación y capacitación.



Ayuntamiento de Coatepec Harinas 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las Mujeres en México"

GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC HARINAS PERIODICO OFICIAL

AÑO 2/ NÚMERO 4/VOLUMEN 4
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ABRIL 2023

- d) Respetar y promover las acciones que, por razones de maternidad o paternidad, necesiten las mujeres y hombres para el ejercicio de sus labores y el goce de sus derechos, sin condicionar su permanencia en el trabajo.
- e) Evitar que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, se disponga de los servidores públicos, en forma indebida en asuntos ajenos al servicio público.
- f) Vigilar y hacer prevalecer la protección de los derechos humanos de los servidores públicos.
- g) Respetar los horarios de entrada, salida y comidas asignados, fomentando el orden y la disciplina en las distintas dependencias que conforman la Administración Pública Municipal.
- h) Evaluar y verificar que toda persona candidata a ocupar un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Municipal, cubra el perfil del puesto de que se trate, impulsando y fortaleciendo la cultura de servicio público enfocada al respeto al mérito.
- i) Ostentar el cargo asignado, acreditando el grado académico respectivo mediante los títulos o los documentos oficiales, para satisfacer los estándares y perfiles determinados del Ayuntamiento.
- j) Cumplir con puntualidad las citas o reuniones de trabajo que se realicen con motivo del servicio público.
- k) Facilitar el desarrollo de esquemas laborales que promuevan un equilibrio entre la vida personal y el trabajo de los servidores públicos, con horarios acordes al cumplimiento de ese objetivo.
- l) Respetar los días de vacaciones a que tengan derecho los servidores públicos, así como los días de descanso que por norma se tengan convenidos.
- m) Ejercer las funciones sin miramientos a impedir la libre competencia de los servidores públicos, en los concursos para ocupar una plaza vacante promocionada por el Ayuntamiento.
- n) Garantizar la igualdad de oportunidades equitativamente y aplicar medidas para garantizar una presencia y participación igualitaria entre mujeres y hombres.

Administración de Bienes Muebles e Inmuebles

Responsabilidad. Los servidores públicos que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participen en procedimientos de asignación, uso, transferencia, enajenación, baja o destrucción de bienes muebles o inmuebles, deberán hacerlo con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados; atendiendo las conductas siguientes:

- a) Utilizar los recursos con los que cuenta el municipio, con apego a los procedimientos, para la obtención de los resultados requeridos, ponderando satisfacer las necesidades del servicio.
- b) Hacer uso debido de la papelería oficial en el desempeño de la función encomendada; así como de los logotipos institucionales e insumos otorgados.



Ayuntamiento de Coatepec Harinas 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las Mujeres en México"

GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC HARINAS PERIODICO OFICIAL

AÑO 2/ NÚMERO 4/VOLUMEN 4
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ABRIL 2023

- c) Comprobar oportunamente y conforme a los procesos respectivos, los gastos realizados en el ejercicio del empleo, cargo o comisión encomendada.
- d) Utilizar los recursos materiales conforme a los principios de racionalidad, economía, austeridad y transparencia.
- e) Administrar los bienes municipales, respetando el entorno cultural y ecológico; respondiendo a los objetivos institucionales.
- f) Utilizar los espacios físicos, áreas comunes, con respeto y decoro; para los fines que fueron diseñados.
- g) Emplear los medios de comunicación, telefónicos, electrónicos, equipos de cómputo y vehículos oficiales, conforme a los principios de racionalidad, economía, austeridad y transparencia.

Procesos de Evaluación, Supervisión, Revisión y Observación

Responsabilidad. Los servidores públicos que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participen en procesos de evaluación, supervisión, revisión y observación se apegarán en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas, así como a las conductas siguientes:

- a) Impulsar permanentemente con vocación de servicio, acciones de control y evaluación, con el objeto de prevenir irregularidades en áreas sustantivas y de atención a la ciudadanía.
- b) Evitar acciones que alteren o manipulen los resultados obtenidos con motivo de la práctica de evaluaciones en materia de rendición de cuentas.
- c) Controlar, manejar y resguardar, de manera objetiva y profesional, la información que integren los sistemas electrónicos de la Administración pública Municipal.

Control Interno Municipal

Responsabilidad. Los servidores públicos en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, que participen en procesos en materia de control interno municipal, además de las atribuciones que la Ley de la materia les asigne, deberán observar las conductas siguientes:

- a) Fomentar y ejecutar prácticas de mejora continua, a efecto de evitar acciones en el servicio público que generen la comisión de faltas administrativas.
- b) Conocer el marco jurídico y técnico sobre los temas relacionados con funciones de fiscalización, auditoría, control interno y otras acciones de control y evaluación, a fin de controlar y evaluar el quehacer gubernamental.
- c) Capacitarse y adquirir nuevos conocimientos con el objeto de fortalecer y coadyuvar en las funciones de control y evaluación, para impulsar el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos adscritos a la Administración Pública Municipal.



Ayuntamiento de Coatepec Harinas 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las Mujeres en México"

GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC HARINAS PERIODICO OFICIAL

**AÑO 2/ NÚMERO 4/VOLUMEN 4
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ABRIL 2023**

- d) Adoptar métodos de trabajo, lineamientos y procedimientos de mejora, a fin de impulsar y fortalecer las actitudes y aptitudes que contribuyan al combate de la corrupción.
- e) Coadyuvar y desarrollar las actividades en materia de control interno, necesarias para prevenir conductas posiblemente constitutivas de faltas administrativas.
- f) Alentar las propuestas en materia de control interno, tendentes a la obtención de mejoras en la ejecución del servicio público y coadyuvar a fortalecer la visión del gobierno municipal.
- g) Impulsar la importancia de los estándares de calidad y protocolos de actuación en el servicio público, ponderando por el beneficio de la sociedad.
- h) Mantener la independencia y objetividad en las actividades de auditoría, evitando relaciones con entidades auditadas que puedan generar influencias o circunstancias que comprometan, de manera real o aparente la actuación profesional e imparcial con los entes auditados.
- i) Fortalecer la imparcialidad evitando involucrarse en toma de decisiones de los entes auditados, evitando proporcionar asesoría u otros servicios distintos de la auditoría que afecten la independencia y objetividad.

Procedimiento Administrativo

Responsabilidad. Los servidores públicos que participen en la investigación, procedimiento de responsabilidad administrativa y en las actividades inherentes al área a la que estén adscritos, actuarán promoviendo una cultura de denuncia, respetando las formalidades esenciales de cada procedimiento, conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material, presunción de inocencia, exhaustividad, respeto a los derechos humanos y debido proceso; conduciéndose bajo las conductas siguientes:

- a) Conocer las normas legales aplicables a su función, para su correcta aplicación en las etapas de investigación, substanciación y resolución, así como en los recursos y medios de impugnación correspondientes.
- b) Investigar de manera suficiente y oportuna sobre la presunta comisión de faltas administrativas atendiendo a los hechos sucedidos.
- c) Recibir y tramitar legalmente las denuncias por la presunta comisión de faltas administrativas, analizando su naturaleza y las disposiciones legales aplicables.
- d) Mantener la discreción y secrecía que por razón de sus funciones conozca de asuntos materia de investigación respecto a los hechos relacionados a las denuncias por la presunta comisión de faltas administrativas.
- e) Coadyuvar de manera responsable y profesional, en el ámbito de su competencia, con las autoridades investigadoras y substanciadoras, con relación a las conductas de los servidores públicos que pudieran constituir faltas administrativas.
- f) Garantizar la confidencialidad y protección debida al denunciante, con legalidad, objetividad, profesionalismo e interés público.



Ayuntamiento de Coatepec Harinas 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las Mujeres en México"

GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC HARINAS PERIODICO OFICIAL

AÑO 2/ NÚMERO 4/VOLUMEN 4
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ABRIL 2023

- g) Informar con profesionalismo sobre los requerimientos de documentos, datos o información relativos a la investigación, substanciación y en su caso la procedencia de medios de defensa que se promuevan.
- h) Mantener la secrecía y cuidado de los expedientes de investigación y de responsabilidad administrativa que estén bajo su custodia o de los que tenga conocimiento.
- i) Realizar las órdenes y visitas de verificación con discreción y profesionalismo, salvaguardando los intereses públicos municipales.
- j) Conocer y analizar los criterios jurisprudenciales federales y locales de interpretación de las normas aplicables a cada caso en particular.
- k) Tramitar y atender los procedimientos de responsabilidad administrativa y los respectivos medios de impugnación con apego a la legalidad, los derechos humanos y el debido proceso.
- l) Aplicar las medidas cautelares necesarias, previa satisfacción de los principios de fundamentación y motivación, de acuerdo con los dispositivos legales aplicables.
- m) Atender con diligencia y respeto las audiencias en el procedimiento, de conformidad a la Ley.
- n) Realizar las notificaciones con apego a las disposiciones legales, haciendo el debido uso de los recursos materiales asignados para ese fin.
- o) Elaborar los proyectos de resoluciones de forma clara, precisa y congruente apegándose a los principios de legalidad, objetividad e imparcialidad, respetando los derechos humanos.
- p) Conocer y aplicar las disposiciones legales referentes a la tramitación de los medios de defensa interpuestos en contra de actos o resoluciones emitidos en el procedimiento, propiciando la substanciación debida de los mismos y, en su caso, la adecuada defensa del acto reclamado.
- q) Realizar las actuaciones del procedimiento de responsabilidad administrativa con la máxima diligencia en cumplimiento al Sistema de Gestión de Calidad.
- r) Atender y cumplir con las funciones encomendadas que deriven del empleo, cargo o comisión, de manera oportuna, diligente y profesional.
- s) Abstenerse de aceptar, exigir u obtener cualquier obsequio, regalo o similar, con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, sean en favor de sí mismas, su cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen parte.

Desempeño Permanente con Integridad

Responsabilidad. Los servidores públicos se conducirán con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad; y conduciéndose bajo las conductas siguientes:



Ayuntamiento de Coatepec Harinas 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las Mujeres en México"

GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC HARINAS PERIODICO OFICIAL

AÑO 2/ NÚMERO 4/VOLUMEN 4
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ABRIL 2023

- a) Asumir el liderazgo en el entorno laboral, para fomentar aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público.
- b) Tratar a todas las personas con las que se relacione con igualdad y no discriminación.
- c) Informar de manera exhaustiva, objetiva y profesional de las circunstancias que se actualicen con relación a intereses personales, familiares o de negocios y que a su vez pudieran ocasionar afectación al desarrollo del servicio público.
- d) Elaborar y concluir de manera responsable y profesional, en tiempo y forma, las tareas que son asignadas, propiciando un ambiente dirigido al logro de resultados y al cumplimiento de objetivos Institucionales.
- e) Generar acciones de protección ambiental aptas para el ejercicio de las funciones encomendadas, fomentando en el servicio público la conservación y cuidado ambiental.

Cooperación con la Integridad

Responsabilidad. Los servidores públicos cooperarán con el gobierno municipal y con las dependencias que conforman la Administración pública Municipal, encargadas de velar por la observancia de los principios y valores que rigen la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad, atendiendo las conductas siguientes:

- a) Denunciar a los servidores públicos que incurran en conductas que pudieran constituir alguna falta administrativa.
- b) Informar de manera inmediata al superior jerárquico, sobre cualquier situación en la que se presente o pueda presentarse conflicto de intereses con relación al ejercicio del servicio público, ya sea de la persona quien informa o bien de un tercero.
- c) Llevar a cabo acciones que incidan positivamente en el logro de los objetivos previstos por el gobierno municipal.
- d) Practicar y fomentar la coordinación entre los servidores públicos adscritos a la Administración pública Municipal, con el objeto de propiciar mejoras en el servicio público y acrecentar la relación de identidad y pertenencia.
- e) Privilegiar el diálogo, el respeto, la cooperación, la integridad y el trabajo en equipo, en las relaciones entre los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, que con motivo del desempeño de su empleo, cargo o comisión se generen.
- f) Promover la comunicación efectiva para transmitir de manera adecuada, clara, precisa y oportuna la información necesaria para cumplir con la función pública encomendada.
- g) Promover la creatividad e innovación para el cumplimiento del servicio público, propiciando calidad, eficacia y eficiencia.



Ayuntamiento de Coatepec Harinas 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las Mujeres en México"

GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC HARINAS PERIODICO OFICIAL

AÑO 2/ NÚMERO 4/VOLUMEN 4
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ABRIL 2023

- h) Ponderar y reconocer las aportaciones de los servidores públicos colaboradoras en el trabajo diario, respetando sus ideas sin buscar un beneficio propio.
- i) Auxiliar a los servidores públicos en la realización de las actividades para cumplir oportunamente con las tareas que les fueron encomendadas.
- j) Actuar en el servicio público con rectitud y certeza, respetando a las personas que se relacionen con motivo del empleo, cargo o comisión.
- k) Realizar acciones que fortalezcan la imagen la institucional.
- l) Promover las buenas relaciones institucionales con otros entes públicos.
- m) Atender las indicaciones relacionadas a las medidas de protección civil, en cada una de las direcciones o áreas de trabajo que conforman la Administración Pública Municipal.
- n) Aplicar las medidas de seguridad e higiene en el desarrollo de las actividades de trabajo, que incidan positivamente en los demás servidores públicos.
- o) Mantener limpia el área de trabajo asignada y una buena imagen personal, a efecto de propiciar condiciones armónicas entre los servidores públicos adscritos a la Administración Pública Municipal.
- p) Reportar al área correspondiente, la detección de alguna falla interna que pudiera poner en riesgo la seguridad de los servidores públicos, así como de algún peligro ambiental entorno a las instalaciones municipales.
- q) Ingerir los alimentos en los lugares asignados para esta actividad, manteniendo la imagen institucional.

- r) Acudir a los talleres, conferencias y cursos impartidos para la profesionalización de los servidores públicos.

Comportamiento Digno

Responsabilidad. Los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión observarán respeto hacia las personas con las que tienen o guardan relación, observando las conductas siguientes:

- a) Proporcionar un trato respetuoso y adecuado a toda persona con la que, con motivo de su empleo, cargo o comisión tenga relación.
- b) Realizar acciones que garanticen y protejan los derechos humanos, así como, la igualdad entre mujeres y hombres.
- c) Evitar que la gestión y otorgamiento de un trámite o servicio, sea condicionado.
- d) Fomentar la cultura de la denuncia, a efecto de que todo ciudadano pueda presentar denuncias por omisiones o transgresiones a las disposiciones legales en contra de servidores públicos o de particulares inherentes con el servicio público.



Ayuntamiento de Coatepec Harinas 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las Mujeres en México"

GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC HARINAS PERIODICO OFICIAL

AÑO 2/ NÚMERO 4/VOLUMEN 4
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ABRIL 2023

- e) Desarrollar las relaciones de trabajo entre compañeros, con un trato equitativo y solidario.
- f) Evitar realizar hostigamiento o acoso sexual que afecte el respeto, el honor y la dignidad de los demás servidores públicos.
- g) Evitar realizar acciones que representen agresividad, intimidación, supremacía o dominación, contra compañeros servidores públicos o ciudadanos.
- h) Abstenerse durante el ejercicio de su empleo, cargo o comisión de la ejecución de comportamientos, tendentes a vulnerar la dignidad de toda persona.
- i) Evitar durante el ejercicio de su empleo, cargo o comisión de la difusión por cualquier medio de imágenes o videos de toda persona, que produzcan a éstos afectación a su honor o dignidad.
- j) Promover en el desarrollo del servicio público, la no discriminación.

Artículo 16.- Producto de la naturaleza general de que goza el presente Código, no demerita ni excluye el cumplimiento de las diversas obligaciones que de manera general o específica detentan los servidores públicos con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

CAPÍTULO SÉPTIMO **DE LAS CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS**

Artículo 17. Los servidores públicos tienen estrictamente prohibido manifestar cualquiera de las siguientes conductas: usurpación de funciones, nepotismo, abuso de autoridad, prepotencia, discriminación, acoso e impunidad; y todas aquellas que actúen en contra del bienestar social serán acreedores a los procedimientos de responsabilidad y de las sanciones correspondientes.

Artículo 18. Para efectos del presente código, de conformidad a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores públicos del Estado de México y Municipios se entenderá:

- **Abuso de funciones:** es cuando el servidor público ejerce atribuciones que no tiene conferidas por mandato de Ley.
- **Nepotismo:** es la preferencia que tienen los servidores públicos para emplear a familiares o amigos, sin importar el mérito para ocupar el cargo.
- **Abuso de autoridad:** ningún servidor público independientemente de la jerarquía y/o cargo que desempeñe, podrá tratar a alguien que esté ubicado en una situación de dependencia o subordinación hacia él de manera irrespetuosa, impropia, incorrecta, improcedente, ilícita o ilegal. Asimismo, no puede utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de



Ayuntamiento de Coatepec Harinas 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las Mujeres en México"

GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC HARINAS PERIODICO OFICIAL

AÑO 2/ NÚMERO 4/VOLUMEN 4
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ABRIL 2023

terceros, ni tampoco emplear los recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.

- **Prepotencia:** el servidor público debe evitar un mal trato hacia otro servidor público y/o persona, ya que estas acciones afectan en la calidad del servicio y la imagen institucional del gobierno municipal.
- **Discriminación:** los servidores públicos deben evitar realizar cualquier tipo de discriminación a las y los servidores públicos como a toda persona en general.
- **Acoso:** los servidores públicos municipales deberán evitar cualquier tipo de acoso y hostigamiento sexual, físico, psicológico o laboral, así como cualquier otra conducta y/o acción que atente contra la integridad física y dignidad de las personas.
- **Impunidad:** todas las faltas, infracciones o hechos administrativos y/o delictivos deberán ser sancionados conforme a la ley. Los abusos, arbitrariedades y/o omisiones son conductas reprobables dentro de la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO OCTAVO DE LAS PROHIBICIONES ÉTICAS PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 16.- El servidor público deberá de prescindir de:

- a) Usar su nombramiento oficial expedido por el Ayuntamiento Municipal de Coatepec Harinas, para fines personales o de lucro o bien para beneficiar o perjudicar a terceros,
- b) Utilizar su posición para amenazar ni influir a los demás servidores públicos; con el propósito de favorecer o perjudicar en un trámite o decisión a determinado colectivo o de manera personal.
- c) Solicitar, ni recibir ningún tipo de dádiva a cambio de agilizar algún trámite que realizar dentro de marco de su función pública.

TRANSITORIOS:

Primero. El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Coatepec Harinas 2022 -2024.

Segundo. - Publíquese en la Gaceta Municipal de Coatepec Harinas.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Coatepec Harinas, Estado de México, sitio en Avenida Juárez, esquina con Morelos sin número, Cabecera Municipal de Coatepec Harinas, jueves trece de abril del dos mil veintitrés.



Ayuntamiento de Coatepec Harinas 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las Mujeres en México"

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC HARINAS
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 2/ NÚMERO 4/VOLUMEN 4
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ABRIL 2023**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COATEPEC HARINAS
2022-2024**

**LIC. MARCO ANTONIO DÍAZ JUÁREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**M.C. MICHELLE IRAÍS MENDOZA DÍAZ
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. GUMARO OCAMPO VÁZQUEZ
PRIMER REGIDOR**

**PROFRA. VERÓNICA HERNÁNDEZ HUERTA
SEGUNDA REGIDORA**

**LIC. VÍCTOR FLORES HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR**

**DRA. ESMERALDA GARDUÑO AYALA
CUARTA REGIDORA**

**C. RAMIRO ARELLANO GUADARRAMA
QUINTO REGIDOR**

**PROFRA. NORMA LETICIA PEDROTE HERNÁNDEZ
SEXTA REGIDORA**

**LIC. JOSE MANUEL AVENDAÑO VASQUEZ
SÉPTIMO REGIDOR**

**LIC. ERICK VERGARA VÉLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



Ayuntamiento de Coatepec Harinas 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las Mujeres en México"

GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC HARINAS PERIODICO OFICIAL

AÑO 2/ NÚMERO 4/VOLUMEN 4
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ABRIL 2023

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- PUBLÍQUESE ESTOS ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDOS RELATIVOS AL ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO PÚBLICO ABIERTO Y SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL 2023.

EN EL MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, ESTADO DE MÉXICO; SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PERIODO 2022-2024; C. **MARCO ANTONIO DÍAZ JUÁREZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. **MICHELLE IRAÍS MENDOZA DÍAZ**, SÍNDICO MUNICIPAL, C. **GUMARO OCAMPO VÁZQUEZ**, PRIMER REGIDOR, C. **VERÓNICA HERNÁNDEZ HUERTA**, SEGUNDA REGIDORA, C. **VÍCTOR FLORES HERNÁNDEZ**, TERCER REGIDOR, **ESMERALDA GARDUÑO AYALA**, CUARTA REGIDORA, C. **RAMIRO ARELLANO GUADARRAMA**, QUINTO REGIDOR, C. **NORMA LETICIA PEDROTE HERNÁNDEZ**, SEXTA REGIDORA, ASISTIDOS DEL LIC. **ERICK VERGARA VÉLEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 29 PÁRRAFO PRIMERO Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE EN LA ENTIDAD, CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA **SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO PÚBLICO ABIERTO Y SEXAGÉSIMA**



Ayuntamiento de Coatepec Harinas 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las Mujeres en México"

GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC HARINAS PERIODICO OFICIAL

AÑO 2/ NÚMERO 4/VOLUMEN 4
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ABRIL 2023

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC HARINAS, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2022-2024.

PUNTO IV

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RELATIVO A LA PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LAS MUJERES DEL AYUNTAMIENTO DE COATEPEC HARINAS, MÉXICO.

ACUERDO NO. 3

PRIMERO.- ESTE AYUNTAMIENTO APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LAS MUJERES DEL AYUNTAMIENTO DE COATEPEC HARINAS, MÉXICO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- PUBLÍQUESE ESTOS ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, ESTADO DE MÉXICO.



Ayuntamiento de Coatepec Harinas 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las Mujeres en México"

GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC HARINAS PERIODICO OFICIAL

AÑO 2/ NÚMERO 4/VOLUMEN 4
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ABRIL 2023

PUNTO V

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RELATIVO A LA PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE COATEPEC HARINAS, MÉXICO.

ACUERDO NO. 4

PRIMERO.- ESTE AYUNTAMIENTO APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE COATEPEC HARINAS, MÉXICO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- PUBLÍQUESE ESTOS ACUERDOS EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, ESTADO DE MÉXICO.



Ayuntamiento de Coatepec Harinas 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las Mujeres en México"

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC HARINAS
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 2/ NÚMERO 4/VOLUMEN 4
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ABRIL 2023**

POR EL AYUNTAMIENTO DE COATEPEC HARINAS 2022-2024

C. MARCO ANTONIO DÍAZ JUÁREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

C. MICHELLE IRAÍS MENDOZA DÍAZ

SÍNDICA MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. GUMARO OCAMPO VÁZQUEZ

PRIMER REGIDOR
(RÚBRICA)

C. VERÓNICA HERNÁNDEZ HUERTA

SEGUNDA REGIDORA
(RÚBRICA)



Ayuntamiento de Coatepec Harinas 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las Mujeres en México"

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC HARINAS
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 2/ NÚMERO 4/VOLUMEN 4
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ABRIL 2023**

C. VICTOR FLORES HERNÁNDEZ

TERCER REGIDOR

(RÚBRICA)

C. ESMERALDA GARDUÑO AYALA

CUARTA REGIDORA

(RÚBRICA)

C. RAMÍRO ARELLANO GUADARRAMA

QUINTO REGIDOR

(RÚBRICA)

C. NORMA LETICIA PEDROTE HERNÁNDEZ

SEXTA REGIDORA

(RÚBRICA)

C. JOSE MANUEL AVENDAÑO VASQUEZ

SÉPTIMO REGIDOR

(RÚBRICA)



Ayuntamiento de Coatepec Harinas 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al voto de las Mujeres en México"

**GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE COATEPEC HARINAS
PERIODICO OFICIAL**

**AÑO 2/ NÚMERO 4/VOLUMEN 4
PERIODO DE PUBLICACIÓN: ABRIL 2023**

C. ERICK VERGARA VÉLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)